ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

# DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0-311 DE 2024
## 29 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº. 002 DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL DISTRITO DE RIOHACHA**, representado legalmente para el efecto por **GENARO DAVID REDONDO CHOLES**, en su condición de Alcalde Distrital, y en tal virtud, representante legal de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Distrito de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que se evidencia la necesidad por parte de la entidad de la celebración de un contrato para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimiento menores y servicios de mensajería con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones y sedes de la alcaldía del Distrito de Riohacha, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto las disposiciones legales y reglamentarias en materia de prestación de servicios con el fin de poder atender labores de aseo integral, labores de ornato y conservación de los diferentes oficinas y sedes de la Alcaldía Distrital, según los recursos disponibles para atender la necesidad insatisfecha en la administración.

Que la Alcaldía del Distrito de Riohacha, en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, debe cumplir con celeridad y eficiencia la actividad administrativa, toda vez que dicha actividad se lleva a cabo con el objeto de satisfacer las necesidades de los administrados y el cumplimiento de los cometidos estatales, en virtud de lo legalmente establecido.

Que la Secretaría General y Gestión Administrativa Distrital, es el despacho que tiene entre sus funciones la de prestar el apoyo a las diferentes Áreas o Dependencias que lo solicitan,

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº. 002 DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

suministrándole a éstas, los elementos y apoyo logístico necesario para que puedan cumplir a cabalidad con sus funciones administrativas.

Que el artículo 91 literal d Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, estipula que los alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. En concordancia a los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y el Plan de Desarrollo Territorial.

Que la Alcaldía del Distrito de Riohacha, debe garantizar el funcionamiento adecuado de las instalaciones desde las cuales ofrece sus servicios, y para ello se requiere mantener en óptimas condiciones de higiene, aseo y salubridad para su normal funcionamiento, bienestar y ambiente laboral sano de los funcionarios y usuarios internos y externos; para lo cual se hace necesario contratar el servicio de aseo y cafetería incluyendo los materiales necesarios para la prestación del servicio en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Alcaldía Distrital así como las diferentes sedes que tiene adscritas en el casco urbano de la ciudad.

Que las tareas de aseo, cafetería y mensajería en las instituciones públicas y privadas, por lo general son tercerizada a través de contratos para la prestación de Servicios de Aseo Integral y servicios de Cafetería o Catering con empresas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería generan ahorro en costos y en el manejo y administración de personal, eliminando los trámites de contratación, cargas impositivas y gastos administrativos en los cuales incurriría la administración al contratar directamente estos servicios por los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que la Secretaria General y Gestión Administrativa del Distrito de Riohacha, en la búsqueda de propiciar y apoyar, el objetivo de su política administrativa, la cual está orientada a siempre estar al servicio de la comunidad, y siempre orientar su esfuerzo y acciones en aras de tener un mejor bienestar para todos los habitantes del Distrito de Riohacha, para buscar el cumplimiento de los fines del ente distrital, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados especialmente de los niños, igualmente para mostrar nuestros patrimonios culturales e históricos protegidos, conservados y agradables a toda la comunidad en general y visitantes de nuestro Distrito, encaminados en hacer de Riohacha una ciudad digna, segura, prospera, turística y ambientalmente sostenible.

Que los parques públicos, son bienes de gran importancia para el desarrollo de la primera infancia, como zonas de recreación y esparcimiento, como bien se ha manifestado, son bienes públicos a cargo del Distrito de Riohacha, y los cuales requieren de la intervención del ente público para brindarles a los niños espacios óptimos para su uso, como mandato constitucional que debe de prevalecer los derechos de los niños sobre cualquier otro interés público, como lo consagra el artículo 44 de la Constitución Política, haciendo referencia a los derechos fundamentales y el compromiso que tiene la familia, el estado y la sociedad hacia los niños.

Que se constituye en una necesidad de la administración distrital, contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO MENORES DE INSTALACIONES Y MENSAJERÍA EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SEDES ADSCRITAS,** para el cumplimento misional y estratégico de las actividades de la Secretaría General del Distrito de Riohacha.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015,

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº. 002 DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública en Colombia.

Que de conformidad al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Distrito ha establecido como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de: **NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($901.622.171.00) M/L,** incluido el IVA y las deducciones e impuestos relativos a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 277 del 22 de abril de 2024, expedido por el Director Financiero de la entidad.

Que conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, especificaciones técnicas, y presupuesto estimado correspondientes por parte de la Secretaría General y Gestión Administrativa del Distrito de Riohacha, previo inicio del proceso, siendo los mismos publicados en el portal del SECOP II, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato por celebrarse, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector económico elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 de Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que desde el día 22 de marzo de 2024, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal Transaccional del SECOP II, el Aviso de convocatoria Pública, el proyecto de pliegos, el análisis de estudios previos, los requerimientos de especificaciones técnicas, y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de LICITACIÓN PUBLICA N° LP-002-2024 de objeto a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO MENORES DE INSTALACIONES Y MENSAJERÍA EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SEDES ADSCRITAS**.

Que, dentro de este término legal dispuesto, **SI** fueron formuladas observaciones e inquietudes contra el proyecto de pliegos en el proceso de Licitación Pública N° LP-002-2024, luego de revisado el medio de comunicación establecido por parte del ente contratante, en virtud del principio de transparencia y los mismos fueron respondidas por parte de la entidad contratante en su totalidad.

Que siendo este, un proceso que no constituye reserva de conformidad al decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el portal electrónico en el que se puede consultar y descargar los pliegos de condiciones y documentos y estudios previos por parte de las personas interesadas, a fin de poder ser consultados.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios y documentos previos y las especificaciones técnicas, estarán disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº. 002 DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Alcaldía del Distrito de Riohacha, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual suministrará la información y documentación que de ser el caso sea requerida.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma del SECOP II.

Que, en consideración a lo anteriormente dispuesto, este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la Apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-002-2024, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO MENORES DE INSTALACIONES Y MENSAJERÍA EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SEDES ADSCRITAS**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto reglamentario N° 1082 de 2015; Con un Presupuesto Oficial Estimado de **NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($901.622.171.00) M.L,** incluido el IVA y las deducciones relativas a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 277 del 22 de abril de 2024, con fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, expedido por el Director Financiero de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el cronograma del pliego de condiciones y del presente acto.

**ARTICULO TERCERO:** Señalar como fecha de Apertura del proceso de Licitación Pública N° 002 de 2024, el día veintinueve (29) de abril de 2024, y ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra,gov.co (SECOP II).

**ARTICULO CUARTO:** El cronograma del presente proceso de Selección es el que a continuación se señala:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | SITIO DE LA ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|
| Publicación de:<br>Aviso de Convocatoria.<br>Análisis y Estudios Previos Análisis del Sector.<br>Condiciones técnicas y Proyecto de Pliego de Condiciones. | 22 de marzo de 2024 | Horario Laboral | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II |
| Presentación y Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. | Del 22 de marzo de 2024 hasta el 10 de abril de 2024 | Jornada Laboral | Portal Transaccional del SECOP II , en el link de *"Observaciones"* o *"Mensajes"* del proceso de selección. |
| Publicación de:<br>Respuesta de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.<br>Resolución de apertura del proceso.<br>Pliego de Condiciones Definitivos. | 29 de abril de 2024 | Jornada Laboral | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº. 002 DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos - Aplicable únicamente para licitación pública | 30 de abril de 2024 | 10:30 a.m. | Audiencia a petición de los interesados por plataforma virtual, previamente seleccionada y enunciada por el Portal Transaccional del SECOP II. |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | Hasta el 30 de abril de 2024 | Jornada Laboral | Portal Transaccional del SECOP II, en el link de “Observaciones” o “Mensajes” del proceso de selección. |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones | 02 de mayo de 2024 | Jornada Laboral | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Adendas antes del cierre | 02 de mayo de 2024 | Hasta 7:00 p.m. | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Presentación y Recepción de Propuestas. | Hasta el 08 de mayo de 2024 | hasta la hora del cierre del proceso 8:00 a.m. | Portal Transaccional del SECOP II, en el link de “Crear Ofertas” del proceso de selección. |
| Informe de presentación de Ofertas | 08 de mayo de 2024 | 8:02 a.m. | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Evaluación de las propuestas y Verificación de Requisitos Habilitantes. | Hasta el 08 de mayo de 2024 | | Comité Evaluador |
| Publicación de Informe de Evaluación. | 08 de mayo de 2024 | Jornada Laboral | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Traslado y Observaciones a la Evaluación de las Propuestas y termino de Subsanabilidad de ofertas. | hasta el 16 de mayo de 2024 | Jornada Laboral | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Publicación de Informe de Evaluación Final (Si Aplica). | 17 de mayo de 2024 | Jornada Laboral | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Respuestas de las Observaciones Presentadas al informe de Evaluación final y Audiencia de adjudicación del Proceso o Declaratoria de Desierta. | 20 de mayo de 2024 | 10: 00 a.m. | Audiencia comunicada a los interesados para realizar por plataforma virtual, previamente seleccionada y enunciada en el Portal Transaccional del SECOP II. |
| Publicación del Acto Administrativo de adjudicación del Proceso o Declaratoria de Desierta. | 20 de mayo de 2024 | 11: 00 a.m. | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Firma del Contrato | Dentro de los 3 días hábiles a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación | | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Entrega de Garantías | 3 días hábiles después de la firma del contrato | | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II. |
| Aprobación de Garantías | 3 días hábiles después de la entrega de las garantías | | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co,/ Portal Transaccional del SECOP II. |

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº. 002 DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO QUINTO:** Señálese la hora de las 08:00 a.m., del día 08 de mayo de 2024, para la diligencia de cierre a través de sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivos.

**ARTICULO SEXTO:** Luego de la recepción de ofertas, máximo hasta la fecha de cierre del proceso, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez elaborado el informe de evaluación permanecerán en la plataforma del SECOP II, www.contratos.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para la adjudicación del presente proceso de Licitación Pública N° 002 de 2024, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones y se realizara a través de una audiencia virtual.

**ARTICULO NOVENO:** Por la Dirección de Contratación del Distrito, súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones a la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO DECIMO:** Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación, plataforma del SECOP II, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Distrito durante la presente vigencia.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Original Firmado*
**GENARO REDONDO CHOLES**
Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisado y Aprobado por: | Ronald Pérez Ojeda | Director de Contratación | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |